



RESOLUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO 2019 (CUENTAS ANUALES 2018)

La Intervención General de la Generalitat, al amparo de lo dispuesto en los artículos 92 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (en adelante Ley 1/2015), ejerce el control interno de la gestión económica y financiera del sector público de la Generalitat, con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión controla.

En materia de auditoría pública, es la Intervención General quien ostenta las competencias de control; en virtud de ello y conforme lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 1/2015, se ha elaborado el Plan de Auditorías para el año 2019, que constituye el marco de planificación y programación de las actividades a desarrollar en este ámbito por la Intervención General de la Generalitat durante el año 2019.

No obstante, la planificación de las actuaciones de control y la organización del trabajo de auditoría aconsejan anticipar la aprobación de este Plan, con el objeto de dar cobertura al inicio de los trabajos de auditoría antes de la finalización del ejercicio objeto de control (2018); todo ello en consideración de que resulta conveniente dar comienzo ciertas actuaciones de comprobación con el propósito de mejorar el plazo de entrega de los informes.

El plan se estructura en torno a la clasificación del sector público de la Generalitat contemplada por el artículo 2 de la Ley 1/2015, así como las distintas modalidades que puede adoptar la auditoría pública, conforme el artículo 119.3 de la Ley 1/2015. De tal forma que se delimita, en primer lugar el aspecto subjetivo del Plan, concretando los Entes del sector Público objeto de control y, a continuación, la vertiente objetiva o material del Plan, especificando por modalidad de Auditoría (*regularidad contable, cumplimiento, operativa*) las Entidades auditadas.

Para la ejecución del citado Plan, la Intervención General, en aplicación de la previsión contenida en la disposición adicional primera de la Ley 1/2015, cuenta con la colaboración de empresas privadas de auditoría en virtud de los expedientes de contratación CNMY14/INTGE/32, CNMY16/INTGE/35, CNMY17/INTGE/31 y CNMY18/INTGE/04. Esta colaboración se ajusta, en todo caso y por disposición legal, a las normas e instrucciones que determine la Intervención General quien, además, en el ejercicio de sus funciones de control, podrá acceder y recabar los papeles de trabajo y documentación soporte de las auditorías llevadas a cabo, así como efectuar los controles de calidad que estime oportunos.

Las actuaciones se realizarán a través de medios electrónicos, informáticos y telemáticos. Los resultados se reflejarán en informes escritos en formato digital (pdf) y firmados electrónicamente. En el caso de



informes de auditoría de regularidad contable de sociedades mercantiles se emitirá, además, una copia en formato papel a efectos de su presentación en el Registro Mercantil.

La estructura y contenido de los informes de auditoría de cumplimiento y de auditoría operativa se ajustará al modelo aprobado por Resolución de 29 de marzo de 2017, de la Intervención General de la Generalitat *“por la que se dictan instrucciones en relación con el ejercicio del control financiero permanente”*. Los informes de auditoría de regularidad contable se ajustarán a las norma técnica sobre los informes de cuentas anuales emitidos por la Intervención General de la Administración del Estado aprobado por Resolución de 11 de noviembre de 2013, excepto los de auditoría de cuentas anuales de las sociedades mercantiles que se adaptarán a los modelos que establezca el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Los informes de regularidad contable se publicarán en la web de la Intervención General junto con las cuentas anuales de la Entidad integradas en la cuenta general de la Generalitat conforme señala el artículo 135 de la Ley 1/2015. Asimismo, serán publicados, de igual forma, los dictámenes ejecutivos correspondientes a los informes de las auditorías de cumplimiento y las autorías operativas. Todo ello sin perjuicio de la publicación en el Portal de Transparencia de la Generalitat.

Los destinatarios de los informes serán: la persona titular del organismo o entidad controlada, la persona titular de la Conselleria que tenga atribuidas las competencias en materia de hacienda y la titular de la Conselleria de la que dependa o a la que esté adscrita el órgano o entidad controlada. Aquellas Entidades que cuenten con consejo de administración u otro órgano de dirección colegiado similar o con comité de auditoría, deberán remitir a los mismos los informes de auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, los informes de auditoría de cuentas anuales se rendirán en todo caso a la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana junto con las cuentas anuales.

Por su parte, en aplicación del artículo 96.2 de la Ley 1/2015, la Intervención General de la Generalitat presentará al Consell, a través de la persona titular de la Conselleria competente en materia de hacienda, un informe general con los resultados más significativos de la ejecución del Plan.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 1/2015, esta Intervención General

RESUELVE

Primero.- Aprobar el Plan Anual de Auditorías del Sector Público para 2019 que figura como ANEXO a la presente resolución.

Segundo.- Autorizar a la Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías para que dicte las instrucciones que estime oportunas para la ejecución del Plan a efectos de que las empresas privadas de auditoría adapten su colaboración al contenido de las mismas.

Tercero.- En caso de insuficiencia de medios disponibles, iniciar los trámites oportunos para recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la ejecución de aquellos trabajos previstos en el Plan no incluidos en los expedientes CNMY14/INTGE/32, CNMY16/INTGE/35, CNMY17/INTGE/31 y CNMY18/INTGE/04.



Cuarto.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Generalitat en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

LA INTERVENTORA GENERAL

PROPUESTO POR
**EL VICEINTERVENTOR GENERAL
DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS**



ANEXO

PLAN ANUAL DE AUDITORIAS DEL SECTOR PÚBLICO PARA 2019

Ámbito Subjetivo

El artículo 119.2 de la Ley 1/2015 dispone que la auditoría pública se ejercerá, de acuerdo con lo previsto en este Plan, sobre todos los órganos y entidades integrantes del sector público de la Generalitat, tal y como queda definido en su artículo 3, y sobre los fondos a que se refiere el artículo 2.4 de la misma.

Por otra parte, en virtud de los artículos 81.5 y 82 de la LOU, complementados con las sucesivas leyes de presupuestos de la Generalitat (artículo 16 de la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018), el control financiero de las Universidades Públicas dependientes de la Generalitat se efectuará mediante auditorías anuales bajo la dirección de la Intervención General de la Generalitat, integrándose en el Plan Anual de Auditorías.

Finalmente, el artículo 30 de la Ley 11/2016, sujeta a la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana al control de la Intervención General de la Generalitat, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 1/2015.

Definido así el ámbito subjetivo del Plan de Auditorías del Sector Público, los cambios en el Plan de 2019 –cuentas anuales ejercicio 2018- respecto del Plan precedente son los siguientes:

- Inclusiones:
 - **Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia.** El Decreto Ley 3/2018, de 13 de julio, del Consell, por el que se modifica la Ley 22/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2018, establece que durante dicho ejercicio el control interno de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia se ejercerá mediante la modalidad de auditoría pública.
 - **Parque Empresarial de Sagunto, S.L.:** el porcentaje de participación de la Generalitat en el capital social de esta mercantil es del 50%, correspondiendo el 50% restante a la participación del Estado (INFOINVEST, S.A.)
 - **Plan Cabanyal Canyamelar, S.A:** el porcentaje de participación de la Generalitat en el capital social de esta mercantil es del 50%, correspondiendo el 50% restante a la participación del Ayuntamiento de Valencia (Sociedad Anónima Municipal Actuaciones Urbanas de Valencia AUMSA)

La Ley 21/2017, de 28 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat modificó el artículo 156 de la Ley 1/2015, determinando que, a partir de su entrada en vigor (01/01/2018), las sociedades mercantiles de la Generalitat son aquellas en las que la participación directa o indirecta en su capital social del Consell o de los entes del sector público instrumental sea igual o superior al 50%; a diferencia de la redacción anterior del mismo artículo que únicamente contemplaba su pertenencia al sector público instrumental de la Generalitat en el caso de que este porcentaje fuera superior al 50%



- Exclusiones:
 - **Advanced Bioanalytical Services, S.L.U.:** la sociedad está liquidada, según consta en la escritura de disolución y liquidación de 2 de noviembre de 2017.
 - **Consortio Alicante 2011, 2014 y 2017. Vuelta al Mundo a Vela:** su gestión ha sido asumida por Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.,

En base a lo anterior, las entidades del sector público de la Generalitat y universidades públicas dependientes incluidas en el *Plan Anual de Auditorías del Sector Público para 2019* son las siguientes:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- Instituto Cartográfico Valenciano
- Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias
- Instituto Valenciano de la Juventud
- Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria
- Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia

ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES

- Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana
- Instituto Valenciano de Finanzas
- Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo
- Corporación Valenciana de Medios de Comunicación

OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

- Instituto Valenciano de Atención Social-Sanitaria
- Instituto Valenciano de Cultura
- Instituto Valenciano de Arte Moderno
- Agència Valenciana del Turisme
- Ente Público de Saneamiento de Aguas Residuales de la CV
- Ente Público Radiotelevisión Valenciana
- Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva
- Patronato del Misteri d' Elx
- Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial
- Agencia Valenciana de la Innovación
- Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la CV



SOCIEDADES MERCANTILES

- Valenciana d'Aprofitament Energètic de Residus, S.A.
- Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A. –Grupo VAERSA-
- Ciudad de las Artes y de las Ciencias, S.A.
- Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana, S.A.
- Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S,A.
- Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat Valenciana, S.A.
- Ciudad de la Luz, S.A.
- Aeropuerto de Castellón, S.L.
- Radiotelevisión Valenciana, S.A.
- Sociedad Anónima de Mitjans de Comunicació de la CV, Unipersonal
- Parque Empresarial de Sagunto, S.L.
- Plan Cabanyal Canyamelar, S.A

FUNDACIONES PÚBLICAS

- Fundación de la C.V. Centro de Estudios Ambientales del Mediterráneo
- Fundación de la C.V. La Luz de las Imágenes
- Fundación de la C.V. para la Investigación Biomédica, la Docencia y la Cooperación Internacional y para el Desarrollo del Hospital Clínico Universitario de Valencia
- Fundación para la Investigación del Hospital Universitario La Fe de la C.V.
- Fundación Comunidad Valenciana-Región Europea
- Fundación de la C.V. para la Atención a las Víctimas del Delito
- Palau de les Arts Reina Sofía, Fundació de la Comunitat Valenciana
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Investigación Agroalimentaria
- Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la Comunidad Valenciana
- Fundación de la C.V. para el Fomento de los Estudios Superiores
- Fundación para el Fomento de la Investigación Sanitaria y Biomédica de la C. V.
- Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz de la Comunitat Valenciana

CONSORCIOS

- Consorci de Museos de la Comunitat Valenciana
- Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón
- Consorcio Gestión del Centro de Artesanía de la C.V.
- Consorcio Hospital General Universitario de Valencia
- Consorcio Espacial Valenciano, ValSpace Consortium



UNIVERSIDADES PÚBLICAS

- Universidad de Alicante
- Universidad Jaume I de Castellón
- Universidad de Valencia
- Universidad Miguel Hernández de Elche
- Universidad Politécnica de Valencia

Ámbito Objetivo

De acuerdo con el artículo 119.1 de la Ley 1/2015, las actuaciones a desarrollar sobre las operaciones realizadas y cuentas a rendir en el ejercicio 2018 consistirán en la verificación, realizada con posterioridad y efectuada de forma sistemática, de la actividad económico-financiera de las entidades incluidas en el ámbito subjetivo del Plan, mediante la aplicación de los procedimientos de revisión selectivos contenidos en las normas de auditoría e instrucciones que dicte la propia Intervención General de la Generalitat. Los trabajos de auditoría adoptarán las modalidades de auditoría de regularidad contable, auditoría de cumplimiento y auditoría operativa. En función del ámbito objetivo del Plan, se distinguen cuatro niveles de actuación de auditoría pública para 2019:

a) Entidades sujetas a actuaciones de auditoría de regularidad contable:

- Ente Público Radiotelevisión Valenciana (extinción).
- Radiotelevisión Valenciana, S.A.U. (extinción).
- Ciudad de la Luz, S.A.
- Fundación Centro de Estudios Ciudad de la Luz de la CV.
- Fundación de la CV Luz de la Imágenes.
- Patronat del Misteri d'Elx.
- Fundación de la CV para la Atención de las Víctimas del Delito.
- Fundación Instituto Portuario de Estudios y Cooperación de la CV.

Las actuaciones de auditoría incluidas en el Plan determinarán la emisión de los siguientes informes:

1. Informe de auditoría de regularidad contable.
2. Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad.
3. Informe de conclusiones y recomendaciones.

b) Entidades sujetas a actuaciones de auditoría de regularidad contable y auditoría de cumplimiento:

- Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat, S.A.
- Sociedad Proyectos Temáticos de la CV, S.A.
- Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A. –Grupo VAERSA- (*)
- Agencia Valenciana de la Innovación
- Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la CV



- Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia
- Plan Cabanyal Canyamelar, S.A

Las actuaciones de auditoría incluidas en el Plan determinarán la emisión de los siguientes informes:

1. Informe de auditoría de regularidad contable.
2. Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad.
3. Informe de auditoría de cumplimiento.
4. Informe de conclusiones y recomendaciones.

c) Entidades sujetas a actuaciones de auditoría de cumplimiento:

- Parque Empresarial de Sagunto, S.L.

Dado que esta sociedad mercantil dispone de un contrato en vigor para la ejecución de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2018, los trabajos a realizar en el marco de este Plan Anual adoptarán la modalidad de la auditoría específica prevista en el artículo 123 de la Ley 1/2015, centrándose en la verificación de aquellos riesgos del cumplimiento de la legalidad que se pongan de manifiesto como consecuencia del análisis del control interno realizado a cada una de las sociedades.

d) Entidades sujetas a las tres modalidades de auditoría pública.

En este supuesto estarán el resto de entidades incluidas en el Plan no mencionadas en los apartados a), b) y c). En este caso, las actuaciones de auditoría incluidas en el Plan determinarán la emisión de los siguientes informes:

1. Informe de auditoría de regularidad contable.
2. Informe específico sobre el análisis del posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad.
3. Informe de auditoría de cumplimiento.
4. Informe de auditoría operativa y de gestión.
5. Informe de conclusiones y recomendaciones.

(*) En el caso de las mercantiles VAERSA y Reciclatge de Residus La Marina Alta, S.A (Grupo VAERSA) se realizará, además, un informe de auditoría de regularidad contable de las cuentas consolidadas.